

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, informando que mediante auto del 21 de febrero de 2024, se procedió a dejar sin efecto los emplazamientos realizados a los herederos indeterminados del señor Armando Castiblanco Pineda y Gustavo Rodolfo Pardo Lozano, y se ordenó que por secretaría se realizaran nuevamente conforme a las directrices establecidas por el aplicativo TYBA.

Conforme a lo anterior, la Secretaria del Despacho procedió a realizar dichos emplazamientos el pasado 7 de marzo de 2024, por lo que el término venció el pasado 21 de marzo de la misma anualidad, tal como se observa a folio 2 del archivo 45 del expediente digital.

La Dorada, 15 de abril de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral de primera instancia
Demandante: Jairo Iván Pajoy Tangarife
Demandada: Constructores e Ingenieros Unidos S.A.S. "CONINSAS".
Radicado: 17380-31-12-001-2020-00308-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez surtidos los emplazamientos de los herederos indeterminados del señor Gustavo Rodolfo Pardo Lozano -Q.E.P.D.- y de los herederos indeterminados del señor Armando Castiblanco Pineda -Q.E.P.D., por el término judicial de quince días, se programará la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

Por lo previo el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS**

RESUELVE

PROGRAMAR el día 23 de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96dba6dc97f82cf012680e4cc7b22f89cb3516df8a3b9374bc3c83ede4dad5d**

Documento generado en 18/04/2024 10:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>